

Gerona 24 de Julio de 1894.

---

# **BOLETIN**

DE

# **PRIMERA ENSEÑANZA**

---

Director - propietario, Paciano Torres.

**SALE TODOS LOS MARTES**

*Año XX.—Núm. 30.*

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

---

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución número. 9—Gerona.

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

---

**ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.  
Encuadernado cartóné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA**

**JULIO FAROZ,** traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## IMPRESIONES.

---

### ¿Porqué no se cobra?

Ha transcurrido ya y con exceso el cuarto trimestre, han ingresado más de dos meses hace los céntimos para pagar á la generalidad de los maestros; y sin embargo ninguno ha cobrado nada en ésta ni en muchas otras provincias gracias á la viciosa y complicada administración que viene observándose de mucho tiempo á esta parte, cuyo retardo no han bastado á remediar la multitud de disposiciones ingeniosas encaminadas á corregir esta irregularidad tan perjudicial á los intereses del magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Semejante falta de cumplimiento, que tan general y crónica viene haciéndose en nuestra amada patria, ¿será debida á la actual legislación vigente sobre este particular, ó á la falta de actividad por parte de las autoridades subalternas? De todo creemos que puede haber algo, si el diablo de la codicia no ha metido también su patita, como bien pudiera suceder.

Pero lo que son las cosas en nuestra España civilizada, y cuan espuestos estamos todos á que se paralice la máquina de nuestra complicada administración si por algún pequeño incidente deja de funcionar alguna de sus muchas ruedas que de-

ben darle vida y movimiento. Del municipio al Banco, del Banco á Hacienda, de Hacienda á la Caja, de la Caja al Habilitado por intermedio de recaudadores de Juntas, de interventores etc., etc., y si por alguno ó algunos de estos agentes personales ó nominales se encuentra alguna pequeña dificultad ó inconveniente, no hay más remedio que salvarlo todo á costa de mucho trabajo y exquisitas diligencias, y entretanto que vayan esperando los pobres Maestros con la boca abierta. Esto es lo que, según nuestros informes, debe de suceder en nuestra provincia como sucederá también en muchas otras, sinó en todas, y esta es también la razón porque no se cobra, según nuestro humilde modo de ver y entender.

### Secretaría

Para la vacante de esta provincia, que suponemos ha de ser un *ós de mal rosegár*, se han presentado nada menos que 34 aspirantes entre Maestros superiores, normales, bachilleres etcétera, etc., lo que prueba que ni hueso de mal roer tienen ni siquiera muchos de los beneméritos pretendientes en los dichos tiempos que corremos. ¿Quién se llevará esta tan disputada prebenda? ¿Será el de mayores méritos y servicios ó el de mejores y más poderosas recomendaciones? La generalidad, se comprende, se atiene á lo segundo y por esto no es de extrañar se toquen todos los resortes desde el encopetado Ministro hasta el último Senador y Diputado. Nosotros nos atenemos, sin embargo, á lo primero, dado el espíritu de rectitud de que hemos de suponer animados los muy dignos Señores que componen la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia, y del celo investigador que caracteriza al actual Director general, Señor Vincenti. Así por lo menos parece debe suceder, dada la naturaleza del anuncio de convocatoria, y dada también la escabrosidad y delicadeza de un destino de tanta confianza.

### Escudos, banderas y medallas

Todo esto y mucho más se necesita hoy día para levantar el espíritu y amor pátrio á la altura que le corresponde, muy

adormecido y postergado por cierto en estos últimos tiempos por causas que no son de este lugar mencionar ni enumerar siquiera. Por esto son de aplaudir los buenos propósitos que en esto y en algo más animan á nuestro actual y célebre Director general de Instrucción pública siendo muy extraño que una providencia tan patriótica encuentre resistencias y frialdades por parte de algunos Maestros.

No menos digna de aplauso es la disposición emanada últimamente del referido Centro, concediendo la insignia ó medalla de plata á todo el Magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza; medida, como se vé, que tiende á la dignificación y ennoblecimiento de una clase siempre humilde y pobre por lo mal retribuida que ha sido siempre, y ahora más que nunca, por toda clase de gobiernos que han venido sucediéndose desde el año 1857 á esta parte.

B.

Massanet 19 Julio 1894.

---

## Crónica Provincial.

---

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Gerona.

---

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 19 del corriente.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil y con asistencia de los Sres. Vocales Sr. Juez de primera instancia, Sr. Director del Instituto, Sr. Director de la Escuela Normal, Sr. Inspector, Sr. Daniel, Sr. Sambola, Sr. Botet, Sr. Garriga y Sr. Balari, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto hacer la propuesta en terna para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de esta Junta provincial.

La Junta acordó que la votación fuese secreta. El Sr. Gumbau pide sea pública; y que de lo contrario conste en acta su oposición á que sea secreta.

Igualmente acordó que la votación fuese de uno á uno y no los tres á la vez.

Hecha la votación para el número primero de la terna resultó D. Valentín Brosa Trullás, con seis votos; D. José Torres y Chulio, con uno; D. Leopoldo Canovas y Perez, con tres.

Hecha la votación para el número segundo de la terna resultó D. Francisco Bonet Espasa, con seis votos; D. Leopoldo Canovas Perez con cuatro.

Hecha la votación para el número tercero resultó D. Juan Pastells y Banquells, con seis votos; D. Leopoldo Canovas y Perez, con cuatro.

En vista de la votación la Junta acordó proponer para el número primero de la terna á D. Valentin Brosa y Trullás, para el segundo á D. Francisco Bonet y Espasa y para el tercero á D. Juan Pastells y Banquells.

Acordó tambien que se remita la indicada propuesta con sus expedientes respectivos y los de aquellos aspirantes que poseen el título de Maestro á la superioridad para el correspondiente nombramiento y demás efectos que procedan.

---

#### *Sesión extraordinaria de 20 Julio 1894*

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de tramite.

Ordenar el oficial de Contabilidad que de conformidad con lo expuesto por el Alcalde de Viladonja rectifique el cargo referente á la cantidad señalada á aquella escuela.

Manifiestar al Maestro de Ullastret, en vista de la comunicación del Alcalde de aquel pueblo, de fecha 9 del actual, que forme la lista de los deudores por retribuciones y que la pase inmediatamente á aquella autoridad local para que la haga efectiva, según previene la Ley.

Pasar á la Sección de Fomento la comunicación del Sr. Alcalde de esta Capital sobre nombramientos de Vocales de la Junta local.

Ordenar al Oficial de Contabilidad de la Secretaría de esta Junta confronte los cargos con lo expuesto por la Maestra de San Juan de las Abadesas referente á las cantidades sobre alquileres, y que se haga la rectificación correspondiente se procede.

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente que ha remitido el Alcalde de Esponellá y la solicitud que han interpuesto varios vecinos de aquel distrito municipal sobre aquellas escuelas.

En vista de lo manifestado por el Alcalde de Juyá en comunicación de 11 del actual referente al local escuela de niños ordenar á la Maestra proponga á dicha Autoridad el local que le convenga.

Pasar al Sr. Inspector las cuentas que ha remitido el Maestro de Argelaguer Sr. Izal para que informe lo conveniente.

Cumplimentar por Secretaría la Orden del Rectorado por la que se reclama de esta Junta copia literal formalizada de la propuesta que hizo la misma para proveer en D. Francisco Bonet la Escuela Superior de niños de S. Feliu de Guixols.

Remitir al mismo la copia que pide de los acuerdos tomados por esta Junta en vista del parte dado por el Inspector del resultado de la visita á las escuelas á que se refiere el expediente que se cursó en 25 Junio últimos.

Elevar al mismo Centro la instancia de D.<sup>a</sup> Camila Portas Bajés en la que pide derechos de orfandad durante 33 días.

Reconocer como habilitado de la Maestra de Dosquers Sra. Vaquer á D. Esteban Trayter, de la Maestra interina de San Pedro de Osor señora Vila á D. Esteban Isern y de la de San Daniel Sra. Orriols al mismo Sr. Isern.

Autorizar para que cobren sus haberes directamente de caja del 4.<sup>o</sup> trimestre del ejercicio próximo pasado á los Maestros D. Pedro Rodejn de Palau de Montagut, D. Buenaventura Izal de Argelaguer, D. E. Juua Morer de Caralsps y D.<sup>a</sup> Francisca Bosch interina de Capsech.

Cursar al Rectorado con informe favorable la instancia que remite el Alcalde de Ogassa del Maestro de aquel pueblo haciendo renuncia de su cargo.

Manifestar al Alcalde de Viure que esta Junta se ha enterado con satisfacción del resultado de los exámenes verificados en aquella escuela de niños á cargo del Sr. Rubió, y que remita el acta de los mismos.

Cursar al Rectorado la instancia documentada de D.<sup>a</sup> Francisca Fraga Maestra de San Martín de Llémana, solicitando fuera de concurso la escuela de La Sellera.

Manifestar al Alcalde de Bordils, en vista de la copia del acta que ha remitido en 16 del actual, que no pudiendo el Ayuntamiento disponer de lo que pertenece á Instrucción pública, que anulen el acuerdo inmediatamente y que hagan entrega de los terrenos á los profesores, dando cuenta á esta Junta de haberlo así verificado.

Participar á la Maestra de Bascara Sra. Carré el contenido de la comunicación del Alcalde de Borrásá referente al título Administrativo de su hija.

Remitir al Maestro de Garriguella D. Mariano Pujolar Batlle el nombramiento que ha hecho la Dirección general á su favor para la escuela elemental de niños de Lloret de Mar.

Pasar al Sr. Inspector la comunicación del Alcalde de Gombreny y el presupuesto que acompaña para el correspondiente informe.

Ordenar á los Habilitados de los Maestros de esta provincia, que de conformidad con lo que dispone la R. O. de 15 junio de 1882, rindan á ésta Junta las cuentas justificadas de las sumas que han percibido y de su distribución.

De conformidad con el dictamen de la Inspección aprobar las cuentas de material de 1891-92 y 92-93 de la escuela de niños de Bagúr á cargo de D. José Ferrer; y de las de 1892-93 de la de Ridaura á cargo de D. José Bertrán.

Ordenar á los Maestros de Rosas y de Rabós de Ampurdá que para completar el informe de la Inspección de las cuentas que tienen presentadas remitan certificación del acta de exámenes y clase de premios repartidos.

Que se archiven las instancias que devuelve el Sr. Inspector referentes al asunto de lo escuela de La Bisbal, en vista de la última resolución dictada por la Superioridad.

En vista de lo manifestado por la Secretaría referente al ingreso de 100.256'41 pesetas hecha en la Caja de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza procedente de los recargos municipales de los pueblos de esta provincia, ordenar al Oficial de Contabilidad que sin levantar mano proceda á la confección de las relaciones entregándoles á cada uno de los habilitados, para que confeccionen desde luego sus nóminas extendiéndose los libramientos respectivos para verificar el pago.

La Junta quedó enterada:

I. De la toma de posesión en propiedad del Maestro D. Juan Noguera de la Escuela de Juanetas en 7 del actual; de la de D.<sup>a</sup> María Vaquer Salvá para la de ambos sexos de Dosquers el 4 del actual; del cese de la Maestra propietaria de Vilahur Sra. Xaudiera en 16 del mismo y del de el interino de Juanetas Sr. Santaló en 6 del mismo mes.

II. De un oficio de la Maestra de párvulos de esta Capital Sra. Sensat invitando á esta Junta al acto de la celebración de exámenes en su escuela.

III. De una comunicación del Rectorado dando traslado á la orden de la Dirección general de fecha 25 Junio último contra la organización de los llamados batallones escolares.

IV. De que el Maestro de Tossa Sr. Illa ha presentado el presupuesto de su escuela del actual ejercicio á aquella Junta local.

V. Del contenido de la comunicación del Alcalde de Bordils de 16 del actual sobre pago de consumos de aquel Maestro Sr. Comas.

VI. Del libro de lectura para la Liñez que el Maestro D. Miguel Salderra ha remitido al Sr. Presidente.

VII. De haberse recibido y quedar sobre la mesa hasta que transcurra el período de vacaciones varios títulos administrativos de Maestros interinos; y

Por último de que la Maestra de Baget Sra. Sala y la de Peratallada Sra. Texidor han colocado el escudo patrio y bandera nacional.

Como la cuestión de pagos es el acabóse, y hay que poner remedio, para hacer boca rogamos á todos los interesados en el asunto envíen á la Redacción de *El Mortero* (Jacometrezo, 63, Madrid), cuantos datos y pormenores especiales sepan respecto de las infimas personas ó cosas de los caciquillos y Monterillas que no paguen, con objeto de sacarles á la pública vergüenza si no se moralizan; todo hecho con la mayor reserva y sin perjudicar á los comunicantes.



Dice nuestro caro colega *El Monitor de primera enseñanza*.

«Secretaría.—Treinta y cuatro son los que solicitan la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Gerona y, como es natural, entre tan crecido número de solicitantes, los hay en un mérito superior y real, como lo son, entre otros, el Sr. Bonet, Maestro de la Escuela superior de San Feliu de Guixols; el Sr. Brossa, de la de igual clase de Carmona, y el Sr. Baró, de la elemental de Massanet de la Selva. Con cualquiera de los señores citados indudablemente estaría muy bien servida la Secretaría, como creemos que lo estaría con muchos otros cuyos nombres desconocemos; pero respecto de un aspirante, muy conocido en la provincia de Gerona, y muy patrocinado por un señor Diputado á Cortes, sí que emplearíamos nuestras humildes fuerzas para combatirle en el caso de que la Junta tuviese la debilidad de colocarlo en la terna, y en nuestro auxilio creemos que estarían á nuestro lado cuantos estiman la probidad como uno de los indispensables requisitos para desempeñar bien un cargo público.»

Ya habrá visto que, aun cuando en la terna formada no figuran los tres nombres que indica, la Junta provincial ha obrado con toda justicia.

\*  
\* \*

Se nos ruega hagamos esta pregunta :

¿Por qué razón se entretienen los fondos en calidad de atrasos pertenecientes á los maestros después de haber ingresado en Caja y la Junta haber ordenado el pago en cumplimiento de las órdenes vigentes?

La pregunta, como se vé, vá directa y si no se toma una determinación tal vez señalaremos á quién nos parece puede tener la culpa, para ver si así la Junta hace algo más que disponer el pago.

\*  
\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Tarragona á favor de D.<sup>a</sup> Carmen Martí, para Belltall (Pasanáu); los hechos por la Junta de Baleares á favor de D. Juan Torréns, para Biniaraix, y D. José García, para Llubí; los hechos por la Junta de Lérida, á favor de D. Ramón Nadal, para Hostafranchs; D. Severiano Piqueras, para Tabescán; don Francisco Andrés para Talavera; D. Jaime Sales, para Barceloneta; D. Pedro Serradó, para Aristot; D. Juan Mill, para Tuxent; don Eduardo Bosch, para Montanisell; D. Juan Figueras, para Lladorre; D. Pedro Pradera, para Cabó; D.<sup>a</sup> Josefa Pagés, para Montanisell;

D.<sup>a</sup> Rosa Roca, para Vallbona de las Monjas, y D.<sup>a</sup> Modesta Sanmartí, para Castell. y los hechos por la Junta de Gerona á favor de don Joaquín Planas, para Alfar; D. Silvestre, para Sadurní; D.<sup>a</sup> Catalina Arderiu, para Espinelves, y D.<sup>a</sup> Maria Dolores Coderch, para la Piña.

\*  
\* \*

Según telegrama de Madrid, en breve se publicará el reglamento definitivo para las oposiciones á las escuelas de primera enseñanza.—Veremos.

\*  
\* \*

Ha salido para la Superioridad la terna para la provisión de la plaza de Secretario de esta Junta, así como los expedientes de los concursantes que han reunido la condición de ser maestros.

\*  
\* \*

Muy acertada ha estado la Junta provincial de Instrucción pública al formar la terna propuesta para el nombramiento de Secretario de dicha Corporación, pues figuran en ella los Sres. Brosa, Bonet y Pastells, todos dignos, antiguos é ilustrados Profesores.

Felicitemos sinceramente á la Junta y á los Sres. propuestos.

---

## Sección Oficial.

---

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

---

#### *Instrucción pública.*

Hecha por la Delegación de Hacienda la entrega en caja de las cantidades que por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial correspondía abonar á cada uno de los Ayuntamientos por obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza por los trimestres 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del año económico próximo pasado resulta que los pueblos que se expresan en la relación que vá inserta al pié de esta circular no cubren por completo las referidas obligaciones adeudando algunas cantidades que deben pagar del presupuesto municipal.

Prevengo pues, á los Ayuntamientos que se hallen en el caso anterior ingresen directamente en la Caja especial de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza las cantidades que les faltan para completar el 4.<sup>o</sup> trimestre, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de 8 días euviará Delegados contra los morosos para que las hagan efectivas por la vía de apremio.

Gerona 18 de Julio de 1894.—El Gobernador, *A. Garcia Gomez.*

AÑO ECONÓMICO DE 1893-93.—*Periodo de ampliación.*

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir el cargo señalado á cada uno de ellos por atenciones de primera enseñanza correspondientes al expresado ejercicio.

| <b>PUEBLOS</b>               |         | Cantidades |     |     |    |
|------------------------------|---------|------------|-----|-----|----|
|                              |         | —          |     |     |    |
|                              |         | Pts.       | Cs. |     |    |
| <b>Partido de Figueras.</b>  |         |            |     |     |    |
| Rosas                        |         | 505        | 95  |     |    |
| Agullana                     |         | 218        | 85  |     |    |
| Carrigás                     |         | 57         | 47  |     |    |
| Garriguella                  |         | 25         | 28  |     |    |
| Lladó                        |         | 242        | 88  |     |    |
| Llansá                       |         | 153        | 21  |     |    |
| Llers                        |         | 68         | 07  |     |    |
| Massanet de Cabrenys         |         | 568        | 98  |     |    |
| Palau Sabardera              |         | 338        | 03  |     |    |
| Puerto de la Selva           | S./ 3.º | 480        | 06  |     |    |
| »                            |         | 568        | 12  |     |    |
| Aviñonet                     |         | 37         | 267 |     |    |
| Borrassa                     |         | 46         | 40  |     |    |
| Cantallops                   |         | 510        | 51  |     |    |
| Campmany                     |         | 414        | 04  |     |    |
| Crespíá                      |         | 28         | 17  |     |    |
| Fortiá                       |         | 195        | 56  |     |    |
| Pau                          |         | 144        | 36  |     |    |
| Pontós                       |         | 245        | 94  |     |    |
| San Clemente Sasebas         |         | 85         | 73  |     |    |
| Selva de Mar                 | S./ 2.º | 241        | 65  |     |    |
| »                            | » 3.º   | 435        | 62  |     |    |
| San Lorenzo de la Muga       |         | 199        | 71  |     |    |
| Vilabertrán                  |         | 89         | 83  |     |    |
| Vilajuiga                    |         | 142        | 57  |     |    |
| Vilamalla                    |         | 49         | 49  |     |    |
| Santa Lloccadia de Algama.   |         | 84         | 09  |     |    |
| Vilanant                     |         | 251        | 40  |     |    |
| Tarabaus                     |         | 21         | 07  |     |    |
| Viure                        |         | 417        | 53  |     |    |
| Masarach                     |         | 110        | 65  |     |    |
| Boadello                     |         | 54         | 26  |     |    |
| La Bajol                     |         | 156        | 25  |     |    |
| »                            | S./ 3.º | 110        | 73  |     |    |
| Pont de Molins               |         | 89         | 71  |     |    |
| <b>Partido de Gerona.</b>    |         |            |     |     |    |
| Gerona                       |         | 2831       | 56  |     |    |
| Amer                         |         | 320        | 90  |     |    |
| Bascara                      |         | 25         | 41  |     |    |
| Celrá                        |         | 95         | 82  |     |    |
| La Escala                    |         | 109        | 08  |     |    |
| San Julián de Ramis          |         | 0          | 7   |     |    |
| Belcaire                     |         |            |     | 105 | 16 |
| Bordils                      |         |            |     | 6   | 89 |
| Campllonch                   |         |            |     | 67  | 77 |
| Cerviá                       |         |            |     | 331 | 52 |
| Flassá                       |         |            |     | 52  | 72 |
| Fontcuberta                  |         |            |     | 154 | 26 |
| Jafre                        |         |            |     | 246 | 41 |
| Llambillas                   |         |            |     | 74  | 52 |
| Palol de Rebardit            |         |            |     | 149 | 07 |
| San Andrés del Terri         |         |            |     | 146 | 93 |
| San Daniel                   |         |            |     | 157 | 58 |
| San Vicente de Camés         | S./ 3.º |            |     | 280 | 85 |
| »                            |         |            |     | 410 | 62 |
| Saus                         |         |            |     | 7   | 21 |
| Vilademant                   | S./ 3.º |            |     | 138 | 74 |
| »                            |         |            |     | 309 | 06 |
| Vilopriu                     |         |            |     | 58  | 67 |
| <b>Partido de La Bisbal.</b> |         |            |     |     |    |
| Palafrugell                  |         |            |     | 295 | 53 |
| San Feliu de Guixols         |         |            |     | 111 | 31 |
| Calonge                      |         |            |     | 780 | 12 |
| Bagúr                        |         |            |     | 101 | 38 |
| Castillo de Aro              |         |            |     | 138 | 12 |
| Montrás                      |         |            |     | 313 | 82 |
| Palau Sator                  |         |            |     | 210 | 60 |
| Peratallada                  |         |            |     | 46  | 76 |
| San Juan de Palamós          |         |            |     | 261 | 13 |
| Ullastret                    | S./ 3.º |            |     | 3   | 90 |
| »                            |         |            |     | 436 | 62 |
| Torrent                      | S./ 3.º |            |     | 2   | 28 |
| »                            |         |            |     | 125 | 00 |
| <b>Partido de Olot.</b>      |         |            |     |     |    |
| Besalú                       |         |            |     | 164 | 06 |
| Capsech                      |         |            |     | 1   | 14 |
| Las Planas                   |         |            |     | 300 | 83 |
| Montagut                     | S./ 3.º |            |     | 30  | 26 |
| »                            |         |            |     | 545 | 62 |
| San Cristóbal de Baget       |         |            |     | 330 | 44 |
| San Feliu de Pallarols       |         |            |     | 16  | 45 |
| San Pribat de Bás            |         |            |     | 43  | 99 |
| Tortellá                     |         |            |     | 184 | 54 |
| Argelaguer                   |         |            |     | 228 | 88 |
| Beuda                        |         |            |     | 63  | 94 |
| Castellfullit                |         |            |     | 309 | 83 |
| Juanetas                     |         |            |     | 91  | 05 |
| Mayá                         |         |            |     | 226 | 97 |
| San Aniol de Finestras       |         |            |     | 189 | 96 |
| San Pedro las Presas         |         |            |     | 33  | 23 |
| Parroquia de Besalú          |         |            |     | 95  | 74 |

| <b>Partido de Puigcerdá.</b> |         |        |                                |                |
|------------------------------|---------|--------|--------------------------------|----------------|
| Camprodón                    | 300     | 48     | Vallfogosa                     | 255 44         |
| Llívia                       | 11      | 00     | Viladonja                      | 67 92          |
| Molló                        | 233     | 07     | Campellas                      | 11 78          |
| Ribas                        | 182     | 42     | Maranges                       | 115 26         |
| San Juan de las Abadessas    | 247     | 14     | Carapls                        | 40 88          |
| San Martín de Vilallonga     | 286     | 96     | Palmerola                      | 27 73          |
| Alp                          | 129     | 61     | San Pablo Seguríes             | 14 44          |
| Dás                          | 82      | 43     | <b>Partido de Sta. Coloma.</b> |                |
| Urús                         | 124     | 86     | Arbúcias                       | 428 69         |
| Gombreny                     | 390     | 62     | Blanes                         | 687 50         |
| »                            | S./ 3.º | 293 87 | Bruñola                        | 669 63         |
| Las Llosas                   | 62      | 22     | Caldas de Malavella            | 765 62         |
| Llanás                       | 89      | 12     | La Sellera                     | 5 31           |
| Pardinas                     | 430     | 62     | Massanet de la Selva           | 264 11         |
| »                            | S./ 3.º | 43 46  | San Salvador de Breda          | 147 97         |
| Planolas                     | 99      | 46     | Tossa                          | 548 72         |
| San Cristóbal de Tosas       | S./ 3.º | 255 05 | Vidreras                       | 7 46           |
| »                            |         | 410 62 | Viladrau                       | 27 05          |
| Setcasas                     | 217     | 50     | San Vicente de Espinelves      | 17 89          |
| Úrtg                         | 63      | 37     | San Martín de Carós            | S./ 3.º 131 99 |
| Caixáns                      | 8       | 18     | »                              | 140 00         |
|                              |         |        | San Miguel de Cladells         | 0 57           |

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de noviembre del mismo año, han de proveerse las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este Distrito.

### **Por concurso.**

ESCUELAS.—BALEARES.—*Incompleta de niñas.*—Orient (Buñola), dotada con 275 pesetas.

BARCELONA.—*Incompleta de niñas.*—Española, con 500 pesetas.

*Incompletas de ambos sexos.*—Orpi, con 500; Castellví de Rosanés, con 500; Fogas de Tordera, con 500; Tavertet, con 500; y Tabernolas, con 400 pesetas.

GERONA.—*Incompletas de ambos sexos.*—Alfar, con 400; Vilahúr, con 350; La Piña, con 325; y Garrigolas, con 300 pesetas.

LÉRIDA.—*Incompletas de niños.*—Arfá, con 500; Aynet de Besau, con 500; Balvent, con 500; Barceloneta (Lavansa), con 500; Llagumas (Soriguera), con 500; Malpás, con 500; Orcau, con 500; Sorribas (La Vansa), con 500; Jabescan (Lladorre), con 500; y Torms, con 500 pesetas.

*Incompletas de ambos sexos.*—Ortoneda, con 625; Boren (Sorpé), con

500; Guardia de Seo de Urgel, con 500; Lles, con 500; Llausas (Baronia de la Bansa), con 500; Piñana (Viu de Llebata), con 500; San Cerni de Lianera, con 500; Suñer, con 500; Montornés, con 450; Valldán (Oden), con 400; Cambrils (Oden), con 250; y Tor, con 200 pesetas.

TARRAGONA.—*Incompleta de niños.*—Hospitalet (Vandellós), con 500 pesetas.

*Incompletas de ambos sexos.*—Aiguaviva (Montmell), con 500; Arboli, con 500; Colldejou, con 500; Febró, con 500; Poblas (Aiguamurcia), con 500; y Vinallop (Tortosa), con 500 pesetas.

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857)

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art 65 del Reglamento para la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín Oficial* de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto, testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que jus-

tifiquen dichas circunstancias en su hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Julio de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 Diciembre de 1888 para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

**Por concurso de traslado.**

ESCUELAS.—BARCELONA.—*Elemental de niños*.—Torre de Claramunt, dotada con 625 pesetas.

*Elemental de niñas*.—Palou, con 625 pesetas.

GERONA.—*Elementales de niñas*.—Navata, con 625; y Pardinias, con 625 pesetas.

LÉRIDA.—*Elemental de niñas*.—Montanisell, con 625 pesetas.

TARRAGONA.—*Elemental de niñas*.—Amposta (Ayudantía), con 625 pesetas.

Además del sueldo que para cada escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, haciendo constar en ellas la clase, números (im-

preso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal, las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín Oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad á la fecha de este anuncio plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios con el V.º B.º del Presidente, y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que soliciten al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines Oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Julio de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

---

## Remitido.

Sr. Director de el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Rosas 16 Julio de 1894.

Muy distinguido Director: Hallándome casualmente en esta pintoresca villa, supe anteayer que estaban celebrándose los exámenes de la Escuela pública de niños;

y como soy muy aficionado á estos actos, en que Maestros y discípulos ponen de manifiesto el ímprobo é interminable trabajo de enseñar y de aprender, me constituí en el local como otro de los espectadores.

Allí, ante la Junta local y ante un público numeroso y escogido, fueron examinados los alumnos en todas las materias que comprende el programa elemental; y era de ver la precisión y soltura con que contestaban aquellos chicuelos al nutrido fuego de preguntas que les hacían el muy ilustrado Cura-párroco, el distinguido Médico y ex-Ministro de la República D. Francisco Suñer y Capdevila, dos Profesores invitados y el titular de la Escuela D. Sebastián Martí.

Doctrina cristiana, Historia sagrada, Lectura, Gramática, Aritmética, etc. etc., todo fué tocado minuciosamente y todo fué hábilmente contestado.

A las cinco de la tarde de ayer, después de un correcto discurso leído por el Sr. Martí, los alumnos cantaron á coro un himno nacional ante la bandera española que ondeaba detrás de la mesa de la presidencia. Discurso é himno fueron calurosamente aplaudidos, como lo fué también la hermosa improvisación que, después de repartidos los premios, pronunció el Sr. Suñer y Capdevila.

Reciban el Sr. Martí y sus discípulos mis desinteresados plácemes, y continúen unos y otros trabajando en la grande, en la colosal obra de la regeneración de la Sociedad.

**Un transeunte.**

---

## CONVOCATORIA

---

A fin de proceder á la lectura, discusión y aprobación del proyecto de Reglamento de la Asociación del Magisterio público de esta Provincia, se convoca á todos los maestros públicos y auxiliares de ambos sexos á la reunión que se celebrará en esta Capital y en la Escuela del Sr. Roges, contigua á la Audiencia, el sábado día 28 uel actual á las 10 de la mañana.

La importancia de un asunto de tan vital interés para la clase recomienda la asistencia de todos.

Gerona 22 de Julio 1894.—La comisión organizadora, *Salvador Pericot, Juan Benito Fitó, y José Albert Traiter.*

---

Medallas que deben usar los maestros en actos oficiales, desde 25 pesetas á 8' 50 una, con sus correspondientes cordón, pasador y estuche.

---